Firmado digitalmente por RAFAEL GUIVAR PRESBITERO FIR 16580293 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO
Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO(e)
Fecha y hora de proceso:18/11/2024 - 13:02:37

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 18 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007361-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467 - 13]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000124-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515532467 - 12] de la Dirección de Gestión Pedagógica sobre Reconformación de Comité de Evaluación del proceso descentralizado del Concurso de Ingreso a la CPM 2024 y demás documentos que se adjuntan en 05 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17 de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, a su vez, el artículo 39 del Reglamento de la LRM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece la conformación del Comité de Evaluación para el ingreso a la CPM.

Que, en atención a lo señalado mediante la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y modificatorias RVM N°049-2024-MINEDU y RVM N°103-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°006685-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC de fecha 11 de octubre 2024, se conformó los Comités de Evaluación en las Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Inicial, Primaria, Secundaria, EBE y EBA de la UGEL Chiclayo.

Que, la Sra. Mónica Elena Muñoz Taglioli quien ocupa el cargo de presidente del Comité de Evaluación N° 77, no puede ser designada como integrante del Comité de Evaluación debido a que se encuentra en período vacacional del 01 al 15 de noviembretal como lo indica la RESOLUCION DIRECTORAL N° 005872-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC y además, tiene vigente descanso médico desde el día 07 hasta el 27 de noviembre del presente año;

Que, el INFORME TÉCNICO N° 000124-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-DGP [515532467 - 12], de fecha 15 de noviembre del 2024, la Dirección de Gestión Pedagógica solicita la Reconformación del Comité de Evaluación N° 77 del CEBE NIÑO JESÚS DE PRAGA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; y, en la Norma Técnica aprobada con Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y modificatorias RVM N°049-2024-MINEDU y RVM N°103-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007361-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467 - 13]

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA ABSTENCIÓN, de la integrante del comité N° 77 del CEBE NIÑO JESÚS DE PRAGA: Directora Mónica Elena Muñoz Taglioli (presidente), las que se encuadran en el numeral 5.4.7.1.9, literal c) de la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución**, el comité 77 del CEBE NIÑO JESÚS DE PRAGA** de la siguiente manera:

Reconformación del Comité de Evaluación N° 77 – CEBE NIÑO JESÚS DE PRAGA

C.E.	I.E.	N° de Documento de identidad	Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	Rol en el comité	Cargo en la institución	Situación del cargo	Correo electrónico	Número de celular
77	CEBE NIÑO JESÚS DE PRAGA	16792095	MIRANDA	CUBAS	LUISA CECILIA	PRESIDENTE	DIRECTORA CEBE CERCILAM	Designado	luisa777_8@hotmail.com	951902949
77	CEBE NIÑO JESÚS DE PRAGA	16727670	CHAVEZ	PAZ	DELIA	MIEMBRO	DOCENTE	Nombrado	delychavez@gmail.com	923400646
77	CEBE NIÑO JESÚS DE PRAGA	27853032	CAMACHO	PINTADO	DERSYS	MIEMBRO	DOCENTE	Nombrado	dersys.camacho.pintado@gmail.com	956047307

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación 77.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR una copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO(e)
Fecha y hora de proceso: 18/11/2024 - 13:02:37

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
  FARES DEAN VASQUEZ VASQUEZ
  DIRECTOR DE GESTION PEDAGOGICA(E)
  15-11-2024 / 16:50:57

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007361-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515532467 - 13]

LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
15-11-2024 / 16:58:07